Mei nte maravedis.
SELLO QVARTO, [illegible]
TE MARAVEDIS, [illegible]
MIL SETECIENTOS [illegible]
QVENTA Y NVEVE

q.e hazer al Arrendador q.e ha cumplido, pagandole
ã cinquenta Real.s de v.on cada dedo de piedra que
resulte ã su favor; de q.e dá cuenta ãla Ciudad para
q.e en su intelixencia resuelva lo q.e fuere de su agrado=
Y haviendolo oydo y conferido; Aprovó lo dispuesto
por dho S.r D.n Alexo Manrrera, y teniendo pres.te
lo expuesto por dho S.r y los quebrantos q.e se siguen
ãlos Propios de q.e este se mantenga sin arrendar;
Acordó continue su Comision practicando las dili-
xenzias judiziales y extrajudiziales q.e convengan
p.a q.e se pague al Molinero q.e ha cumplido los
justos y lexitimos mexoros q.e se le devan satisfa-
cer, para q.e con esto no haya embarazo ãla admi-
sion de nuevo Postor, mediante ser de cuenta de
esta Ciudad dhos mexoros; Y q.e asi mismo ha-
ga medir la piedra q.e hai en la entrada de dho
Molino, para los efectos q.e pueda conduzir/

Sre abono de Cav.dos ãlos S.res fontes y Zarandona.

En fuerza de lo resuelto en el Cav.do antecedente
se hizo relacion y leyeron ãla letra, las Real.s
Provisiones de S.M. y S.res del Supremo Consejo de
Castilla, de los años de mil setez.tos cinquenta y
quatro, y setez.tos cinquenta y siete, q.e tratan
sobre el numero de Cavildos ordin.s y funziones de
Ig.a de Tabla, ãq.e anualm.te deven concurrir todos
los Cavalleros Capitulares de este Ayuntam.to
para resolver sobre la instancia del S.or D.n Fran.co
fontes Rex.or de q.e por razon de la enfermedad q.e
tiene manifestada, se le avonen todo el tiempo
q.e ha padezido sus accidentes // Y haviendo